

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION-IMDER SINCELEJO	CÓDIGO: GJC-GC-FTO-008	FECHA: 2/02/2023
	GESTION DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 DE 2
	FORMATO ACTA DE INICIO		

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N. 028 DE 2026**

ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SINCELEJO-IMDER
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBINSO GOMEZ LADEUS
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL
NIT- CÉDULA:	No. 1.193.223.458
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA, PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO SUCRE
VALOR DEL CONTRATO:	<u>DIECINUEVE MILLONES SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.066.666) MCT/E</u>
DURACIÓN O PLAZO:	CUATRO MESES (04) VEINTITRÉS (23) DÍAS
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL N.º	

En la ciudad de Sincelajo el día seis (06) de agosto de 2026 se reunieron las siguientes personas: **ROBINSON PEREZ ORTEGA** identificado con Cédula de Ciudadanía N.92534257, director Administrativo y Financiero del IMDER -Sincelajo en calidad de supervisor y, **ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL** persona natural identificado con ciudadanía No **1.193.223.458**, en calidad de contratista, para suscribir la presente acta y:

CONSIDERANDO:

Que a los cinco (05) de agosto del presente año, se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 028 de 2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMA, PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO SUCRE”**, por valor de: **DIECINUEVE MILLONES SESENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$19.066.666) MCT/E** por el tiempo comprendido de cuatro (4) meses y veintitrés (23) días, contados a partir del acta de inicio.

Que el impuesto sobre teléfonos urbanos, sobre empresas de energía eléctrica y de gas con destino al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre fue modificado

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION-IMDER SINCELEJO	CÓDIGO: GJC-GC-FTO-008	FECHA: 2/02/2023
	GESTION DE JURÌDICA Y CONTRATACIÒN		
	GESTIÓN DE CONTRATACIÒN	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 DE 2
	FORMATO ACTA DE INICIO		

en su causación y periodo de pago, de conformidad con el acuerdo municipal N° 330 de 2022, artículo 14, que modificó el artículo 256 del acuerdo municipal 278 de 2020 (Estatuto de Rentas Municipal) el cual establece: “**ARTÍCULO 14.** Modifíquese el artículo 256 del acuerdo 278 de 2020 el cual quedara así: **ARTÍCULO 256. CAUSACIÓN Y PERÍODO DE PAGO.** Para efecto de los contratos y convenio, el tributo se causa al momento de la expedición, suscripción o firma del contrato y el pago se deberá efectuar a más tardar dentro de los diez (10) hábiles después de la firma del convenio o contrato y se constituye como requisito para la suscripción del acta de inicio. En los demás casos, la causación será el primer día de cada mes y el periodo de pago será dentro de los veinte (20) días siguientes a la acusación del tributo.

Que el día cinco (05) de agosto de 2026, el Tesorero General expidió el comprobante de ingreso N ° 32075 donde consta el pago del tributo, producto del Contrato N. ° SP-028 de 2026 suscrito con **ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL** natural identificado con Cédula ciudadanía No **1.193.223.458**

Que para dar trámite normal al Contrato N.º SP-028 de 2026 se requiere fijar fecha de inicio del contrato en mención.

Que, por lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO. Fijar como fecha de inicio al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º SP-028 de 2026, suscrito entre el **IMDER – SINCELEJO** y **ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL** el día seis (06) de agosto de 2026.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día seis (06) de agosto de 2026.


ROBINSON PEREZ ORTEGA
SUPERVISOR


ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL
CONTRATISTA